



DECRETO N° 3387 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

La información remitida por el Director de Vialidad Hidráulica Sr. Trevisan Cristian Rubén legajo N° 1542, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se ha constatado que el trabajador Zborowski Carlos legajo N° 1541, no se presentó a su lugar de trabajo el día 15 de diciembre del corriente año.

Que con fecha 05 de mayo de 2025, mediante Disposición N° 142/2025, se procedió al descuento de un (un) día por falta injustificada.

Que con fecha 09 de junio de 2025, mediante Disposición N° 169/2025, se procedió al descuento de un (1) día, por falta injustificada.

Que con fecha 30 de septiembre de 2025, mediante Decreto N° 2654/2025, se procedió al descuento de un (1) día y un (1) día de suspensión por falta injustificada.

Que a la fecha de ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifique tales ausencias.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 3 (tres) días al trabajador **Zborowski Carlos legajo N° 1541**, de sus haberes del mes de diciembre del 2025, por la ausencia injustificada y 2 (dos) día de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Vialidad Hidráulica, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – segunda reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de S.M. A. 2025

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMASE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"